



SESIÓN 2010/26 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^ª Inocencia Quintero Moreno
D^ª Isabel M^ª Sánchez Navarro
D. Jonathan Méndez Hermant
D^ª Emma Louise Hall
D. José Miguel Jimena Ortega
D^ª Rosario Villasclaras Martín
D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 10:30 horas del día 2 de junio de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernández Casado

EDUCACION Y CULTURA:

"1º.- MOCIÓN CONCEJALA DE CULTURA: "DONACIÓN MURAL-PINTOR SANTIAGO FERNÁNDEZ ARAGÜEZ".- Dada cuenta de la moción presentada por la Concejala Delegada de Educación, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“El prestigioso artista veleño Santiago Fernández Aragüez ha mostrado, mediante escrito que se adjunta, su voluntad de donar al Ayuntamiento de Nerja el mural “Nerja, un sueño posible”, para que sea expuesto de forma permanente en el edificio consistorial.

Aragüez nació en Vélez-Málaga en 1950. Realiza sus primeros estudios en su ciudad natal, saliendo de ella para completar su formación con estudios de Ingeniería Técnica Industrial, Magisterio, Bellas Artes, Filosofía y Educación Física. En la actualidad es catedrático de secundaria en excedencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

En 1974 tiene lugar su primera exposición de pintura en Málaga, en los estudios fotográficos Mozart, desde entonces ha llevado a cabo un importante número de exposiciones individuales en ciudades como Málaga, Oviedo, Madrid, Vélez-Málaga, Barcelona, Bruselas, Antequera, Jaén, Las Palmas, Sevilla o Mijas. Igualmente importante es el número de exposiciones colectivas en las que ha participado. Desde sus inicios mantiene una relación especial con las Galerías Exoteria y Millares de Madrid, concurriendo con esta última a un amplio periplo de exposiciones y ferias de arte. Entre los galardones recibidos destacan el Premio Nacional Ejército de Pintura (1978) y el de Finalista de la Bienal Internacional de Arte Joven de Barcelona.

La obra de Aragüez está estrechamente vinculada a los contactos con artistas como Chicano, Domingo Moreno, Nani Hernández, Fernando de la Rosa, Olalla, etc. Y siempre ha mantenido que el lenguaje plástico se ha de empezar a desarrollar en la escuela. Por ello ha donado más de la mitad de su producción plástica a los centros de enseñanza que se lo han solicitado. Son aproximadamente 65 los cuadros murales existentes en los distintos centros educativos, casas de cultura y ayuntamientos de la provincia de Málaga.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- **Aceptar la donación del mural “Nerja, un sueño posible”, del artista veleño Santiago Fernández Aragüez, trasladando al mismo el agradecimiento del pueblo de Nerja por dicha donación.**
- 2º. **Facultar al Alcalde, y, en su caso a la Concejala Delegada de Cultura, la firma del Protocolo de Donación al Excmo. Ayuntamiento de Nerja del mural “Nerja, un sueño posible” por su autor, Santiago Fernández Aragüez.”**

Visto que obra en el expediente escrito de donación de D. **Santiago Fernández Aragüez** de fecha de R.E. 1-6-2010.

Visto que el expediente ha sido informado por la TAG de Patrimonio de Municipal de este Ayuntamiento.

Resultando que la donación se hace sin condición, carga, gravamen o condición onerosa alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 22 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley mencionada.

Considerando que la competencia para aceptar la donación es de la Alcaldía si bien por Decreto de 18 de junio de 2007, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



OBRAS PUBLICAS:

"2º.- PROPUESTA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURA MODIFICACION PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBRAS "URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-4 DEL P.G.O.U. DE NERJA". A continuación se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2.010, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar las obras de **“Urbanización del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Nerja”**, por importe de 3.882.893,11 euros, I.V.A. excluido.

Al iniciarse la tramitación del procedimiento de contratación, y previo a la publicación del citado Pliego, se ha advertido error en el plazo de ejecución de 12 meses que figuraba en el mismo, cuando en el proyecto redactado se aconseja un plazo de 18 meses. Detectado dicho error, el servicio de infraestructura, remite informe al técnico redactor, sobre la idoneidad de aumentar dicho plazo de ejecución en virtud del volumen de obra a ejecutar y la situación económica actual, recibiendo informe favorable de D. Juan José Soto Mesa, técnico redactor del proyecto de urbanización fechado el 28 de Mayo de 2010, con registro de entrada nº 8.722, aconsejando un plazo de ejecución de 24 meses.

Aprovechando tal circunstancia, se ha solicitado informe al Ingeniero de Caminos, C. y P. don Juan José Soto Mesa, técnico redactor del proyecto, a fin de que nos expresara la clasificación definitiva de contratista a exigir, como asimismo la fórmula de revisión de precios a aplicar en su día, al exceder del año el plazo de ejecución de la obra.

Emitido dicho informe, que se adjunta a la presente moción, se recomienda por el técnico exigir la clasificación correspondiente al Grupo E, Subgrupo 7, Categoría: d; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e, y la fórmula polinómica de revisión de precios $Kt=0.34 Ht/Ho + 0.26 Et/Eo + 0.05 Ct/Co + 0.02 Lt/Lo + 0.18 St/So + 0.15$.

Por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar la modificación del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobado en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2.010, así como el proyecto de obras correspondiente, con la inclusión de las modificaciones mencionadas anteriormente referidas al plazo de ejecución, clasificación y revisión de precios **para contratar, mediante procedimiento abierto, las obras de “Urbanización del sector SUP-4 del PGOU de Nerja”, por importe de 3.882.893,11 €, IVA excluido.**
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dichas obras.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 2 de junio de 2010, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-